



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

Vicerrectorado Académico de Pregrado

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 27 de Septiembre del 2026

OFICIO CIRCULAR N° 000075-2026-VRAP/UNMSM

Señores(as)

Decanos(as) de las Facultades de la UNMSM

Presente. -

ASUNTO: Difusión del Decreto Supremo N° 017-2026-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 29837 (Ley del PRONABEC)

Referencia: Decreto Supremo N° 017-2026-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, remitir para su conocimiento y fines pertinentes el **Decreto Supremo N° 017-2026-MINEDU**, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 24 de septiembre de 2026 y con vigencia a partir del 25 de septiembre del presente año.

Mediante la referida norma se aprueba la modificación de diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29837 (Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC), aprobado previamente por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

Al respecto, es de suma importancia destacar que este marco normativo introduce cambios significativos en materia de:

- **Causales de pérdida y suspensión de la beca o crédito educativo** (p. ej., rendimiento académico y desaprobación de asignaturas).
- **Requisitos y procedimientos para el cambio de carrera e institución de educación superior.**
- **Obligaciones de los becarios e información oportuna** que deben remitir las Facultades.

En tal sentido, solicito a su despacho disponer la difusión de este Decreto Supremo entre los estudiantes, coordinadores académicos y autoridades de su respectiva Facultad.

El objetivo principal es asegurar que los alumnos becarios conozcan detalladamente las nuevas disposiciones y adapten sus trámites oportuna y adecuadamente, evitando contingencias administrativas que vulneren la continuidad de sus beneficios y estudios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO(e)

